

Santo Domingo, D.N.  
25 de abril de 2022

GR-0294

Señor  
**Gabriel Castro**  
Superintendente del Mercado de Valores  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

**Atención** : Dirección de Oferta Pública

**Referencia** : Hecho Relevante – Regularización del límite de Inversión por Instrumento en Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas Bohio (SIVFIA-023).

Estimado señor:

En cumplimiento con el artículo 241 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, el Art. 84 y Art. 152 párrafo VI de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión R-CNV-2017-35-MV, la Norma que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado R-CNV-2015-33-MV y la sección 4.4.5.2 del Reglamento Interno del Fondo, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVAF-013, en calidad de administradora del Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas Bohio, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVFIA-023, tiene a bien informarles que al cierre del día veintidós (22) del mes de abril del 2022, el límite máximo de inversión por instrumento del veinticinco por ciento (25%), sobre el total del portafolio de inversión del Fondo, reportado el día diecinueve (19) de abril del 2022, se regularizo dentro de los límites establecidos.

Sin más,

Se despide cordialmente,

**Gerente Administrador de Fondos**

